

BENEFICIARIOS

Presentación del
certificado de
Supervivencia

¿Quiénes deben presentarlo?

Deberán presentarlo los titulares de los beneficios de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios por Hijo con Discapacidad, Curadores y Cargas de Familia, de corresponder.



¿Cuándo? Entre el día **20 de septiembre** y **20 de octubre**.

Presentación:

En las Delegaciones de esta Caja, Entidades Médicas (Colegios, Círculos y Agrupaciones) o Registro Provincial de las Personas.

Importante: las comisarías no efectúan más este trámite, siendo esto de aplicación sólo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Beneficiarios internados: Un familiar/allegado debe presentar el formulario **FT006**, completado y firmado por el Director del Establecimiento, **adjuntando un certificado del médico tratante**.

Residentes en el exterior: Deben enviar el certificado expedido por Embajada o Consulado argentino en el país de residencia. No debe estar legalizado en la Argentina. *Si son extendidos por Notarios, Policía o Ministerio de Justicia, deberá legalizarse la firma del funcionario actuante o apostillar y luego remitir a la República Argentina.*

En todos los casos **se deberá presentar en original**.
No se aceptan como válidos envíos por fax, fotocopias ni correo electrónico.

Nota: en caso de tener curador, también debe enviar el Certificado de Supervivencia.

AFILIADOS ACTIVOS

¿Dónde pago mis aportes, préstamos y planes?

Si aún no se encuentra adherido a un sistema de pago automático, le recordamos los lugares habilitados para el pago EN EFECTIVO de sus aportes, préstamos y planes:



Estos sitios cobran servicios NO VENCIDOS. Además en todas nuestras Delegaciones puede abonar con tarjeta de débito. Conozca horarios de atención [AQUÍ](#) y a través de las Entidades Primarias.

Recuerde que puede imprimir sus boletas de aportes, vencidas y no vencidas, ingresando en **AUTOGESTIÓN**



Jubilación por convenio de reciprocidad

Es un beneficio para los profesionales que hayan trabajado y realizado aportes no simultáneos en los distintos Sistemas de la Seguridad Social (ANSES o IPS entre otros), Cajas estatales de Provincias y Municipios o en países que celebraron un Convenio Internacional con la República Argentina, que permite reciprocidad de trato en materia jubilatoria.

El rasgo fundamental de este beneficio está dado en que al pago de la Jubilación Ordinaria, o Pensión derivada de ella, concurre cada una de las Cajas participantes, en la medida que le corresponda en virtud de lo aportado en ella y del haber vigente en su propio régimen. Tanto la Caja otorgante como la o las participantes, se responsabilizan exclusivamente por el pago en tiempo del haber que le corresponde a cada uno.

IMPORTANTE: Podrá encontrar los países con los cuales la República Argentina firmó un convenio ingresando [AQUÍ](#)

Consultas más frecuentes de los afiliados

¿Cuál es el plazo para solicitar el Subsidio por nacimiento y/o adopción?

Subsidio por Nacimiento: 180 días a contar desde la fecha de nacimiento.

Subsidio por Adopción: 180 días a partir de la sentencia que haga lugar a la misma.



En ambos casos, el monto a percibir es de 100 galenos en concepto de pago único por cada uno de los nacimientos o adopciones.

Para las afiliadas: El plazo para la solicitud del Subsidio por Maternidad también es de 180 días, y el monto a percibir es de 200 galenos. Este beneficio también es compatible con el Subsidio por Enfermedad y en este caso el monto de la maternidad es de 100 galenos.

SEGUROS



Accidentes Personales

Encuentre en nuestra Compañía el producto que necesita para sentirse protegido al realizar su residencia, concurrencia o pasantía.

Contratando nuestra póliza de accidentes personales para afiliados activos, contará con cobertura por fallecimiento, invalidez y asistencia médica ante cualquier accidente que pudiera sufrir en ejercicio de sus funciones o no.

DESTACAMOS QUE: la cobertura se extiende a cualquier ámbito, las 24 hs. del día, durante los 365 días del año. Contratando cualquier seguro de nuestra Compañía tiene como BENEFICIO ADICIONAL el servicio de asistencia al viajero GRATUITO.



Contáctese con nosotros a través del 0810-222-6797 o vía mail a través de seguros@cajademedicos.com.ar

Conozca todos nuestros productos ingresando [AQUÍ](#).

Si registra deuda de aportes jubilatorios (Inc H) **ES FUNDAMENTAL** que abone el período actual para evitar acumular períodos pendientes de pago.

EL APOORTE DE 5%
ES OBLIGATORIO

Sr. Afiliado: En las instituciones donde se le realicen retenciones, debe exigir el comprobante de las mismas para su control.

